

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de septiembre de 2011, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para el curso 2011/2012 de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria.

La Orden de 25 de julio de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012, establece en su disposición adicional primera, apartado 2, que el plazo de presentación de solicitudes para el curso 2011/2012 estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de septiembre de 2011.

No obstante y habiéndose ampliado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden EDU/2099/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2011-2012, por la Orden EDU/2600/2011, de 29 de septiembre, y con objeto de adecuar los plazos de finalización de las convocatorias de becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación y de la Consejería de Educación, se ha considerado conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta ampliación no perjudica derecho de terceros.

Por todo ello,

HE DISPUESTO

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Orden de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012, queda prorrogado hasta el día 7 de octubre de 2011, inclusive.

2. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 29 de septiembre de 2011, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para el curso 2011/2012 de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial.

La Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, establece en su Disposición adicional segunda, apartado 2, que el plazo de presentación de solicitudes para el curso 2011/2012 estará comprendido entre el día siguiente a la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 30 de septiembre de 2011.

No obstante y habiéndose ampliado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden EDU/2099/2011 de 21 de julio por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2011-2012, por la Orden EDU/2600/2011 de 29 de septiembre, y con objeto de adecuar los plazos de finalización de las convocatorias de becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación y por la Consejería de Educación, se ha considerado conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta ampliación no perjudica derechos de terceros.

Por todo ello,

HEMOS DISPUESTO

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 2 de la Disposición adicional segunda de la Orden de 5 de julio de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, queda prorrogado hasta el día 7 de octubre de 2011, inclusive.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo